



PLAN AVANZA EMPRESAS Y NEGOCIOS

BASES DEL PLAN “AVANZA – EMPRESAS Y NEGOCIOS”

Las condiciones del Plan “Avanza Empresas y Negocios” de Caja Rural Central pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta de débito y/o crédito que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural Central y en www.ruralcentral.es.

Primera.- ¿Qué es el Plan “Avanza – Empresas y Negocios”?

“Avanza Empresas y Negocios” es el Plan de Caja Rural Central diseñado para que sus clientes Empresas puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de débito y/o crédito

Segunda.- ¿A quién se dirige el Plan “Avanza – Empresas y Negocios”?

El Plan “Avanza Empresas y Negocios” está dirigido a todas las Empresas (Grandes Empresas y Pymes) y Negocios (Micropymes), clientes de Caja Rural Central, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Plan “Avanza – Empresas y Negocios”

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto el cliente podrá obtener una **reducción del 50% o una exención del 100%** de la cuota de tarifa plana de la cuenta Avanza Empresas o Avanza Negocios.

Dicha cuota de tarifa plana agrupará las siguientes comisiones:

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago.
- **Transferencias:** comisión por transferencias con abono día siguiente emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y de mantenimiento de aquellas tarjetas de débito y/o crédito domiciliadas en la cuenta.

Estas comisiones estarán exentas, únicamente desde la entrada en vigor del Plan y en función del cumplimiento de los requisitos indicados en el siguiente punto.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago de la cuota de tarifa plana correspondiente que agrupará los costes de los productos y servicios mencionados anteriormente, y que se materializará a través del pago de la correspondiente comisión de mantenimiento según el periodo de liquidación reflejada en los contratos de las cuentas de pago.

Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Plan “Avanza – Empresas y Negocios”

A.- REQUISITOS DE COBROS Y PAGOS

Los clientes de las empresas clasificadas como **Negocios** o **Empresas** podrán obtener una **reducción del 50%** sobre la cuota de tarifa plana del Plan Avanza Empresas y Negocios si cumplen **al menos tres (3) de las siguientes condiciones:**

- 1.- **SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA:** Tener los Seguros Sociales de la empresa domiciliados en la cuenta en el mes de revisión.



PLAN AVANZA EMPRESAS Y NEGOCIOS

2.- IMPUESTOS ESTATALES: Tener Impuestos Estatales domiciliados en la cuenta en los últimos tres meses.

3.- TARJETAS: Haber realizado al menos 6 operaciones con cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por Caja Rural Central asociadas a la a cuenta en los tres últimos meses.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

4.- REMESAS DE RECIBOS:

- **Negocios:** Haber emitido al menos una (1) remesa de pago de recibos (Cuaderno 19) en los 3 últimos meses.

- **Empresas:** Haber emitido al menos cinco (5) remesas de pago de recibos (Cuaderno 19) en los 3 últimos meses.

5.- REMESAS DE TRANSFERENCIAS:

- **Negocios:** Haber emitido al menos una (1) remesa de transferencias (Cuaderno 34) en los 3 últimos meses.

- **Empresas:** Haber emitido al menos tres (3) remesas de transferencias (Cuaderno 34) en los 3 últimos meses.

6.- TPV:

- **Negocios:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural Central al menos 1.000 € en los 3 últimos meses.

- **Empresas:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural Central al menos 10.000 € en los 3 últimos meses.

B.- REQUISITOS POR OTROS CONTRATOS

Los clientes de las empresas clasificadas como **Negocios** o **Empresas** podrán obtener una **reducción del 50%** sobre sobre la cuota de tarifa plana del Plan Avanza Empresas y Negocios, si cumplen:

- **Negocios:** al menos **dos (2)** de las siguientes condiciones:

1.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN: La suma del saldo medio mensual de los productos de inversión sea igual o superior a 15.000 €.

2.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: la suma del saldo deudor el último día del mes de revisión de los productos de financiación sea igual o superior a 15.000 €.

3.- SEGUROS: La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural Central, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 200 €.

- **Empresas:** al menos **una (1)** de las siguientes condiciones

1.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN: La suma del saldo medio mensual de los productos de inversión sea igual o superior a 50.000 €.

2.- SEGUROS: La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural Central, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 300 €.



PLAN AVANZA EMPRESAS Y NEGOCIOS

Los **productos de inversión** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

Los **productos de financiación** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

Los **seguros** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

La exención o reducción obtenida por los puntos A y B serán acumulables pudiendo obtener una exención del 100% en el caso de aquellos clientes que cumplan ambos.

C.- CLIENTES NUEVOS

Los clientes nuevos en la entidad clasificados como **Empresas o Negocios** que procedan a abrir una cuenta de pago, podrán obtener una **exención del 100%** sobre la cuota de tarifa plana del Plan Avanza Empresas y Negocios únicamente durante los 6 primeros meses desde de la contratación.

Una vez transcurridos los seis primeros meses tras la apertura de la cuenta, para poder continuar obteniendo las exenciones correspondientes, el cliente deberá cumplir los requisitos solicitados en los puntos A o B y D de este apartado.

D.- OTROS REQUISITOS

Para poder acceder a esta bonificación o exención de la cuota de tarifa plana del Plan Avanza Empresas y Negocios, además de cumplir los requisitos indicados en los puntos A, B o C será necesario cumplir en todos los casos los siguientes requisitos:

- 1.- CORRESPONDENCIA:** Disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía.
- 2.- RURALVÍA:** Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural Central.
- 3.- EMAIL:** Tener informada una dirección de correo electrónico correcta.

Quinta.- Inclusión de un cliente en el Plan "Avanza Empresas y Negocios"

El Plan "Avanza Empresas y Negocios" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes de Empresas (Grandes Empresas y Pymes) y Negocios (Micropymes), podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Plan) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el Plan, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto C del apartado cuarto ("Clientes Nuevos"), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.



PLAN AVANZA EMPRESAS Y NEGOCIOS

Ejemplo:

- En torno al décimo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al décimo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el décimo día hábil de julio hasta el décimo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta.- Criterio de liquidación de la cuota de tarifa plana del Plan “Avanza Empresas y Negocios”

El criterio para la liquidación de la cuota de tarifa plana del Plan “Avanza Empresas y Negocios” materializada a través del pago de la comisión de mantenimiento se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Plan (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dicha comisión tendrá una bonificación del 50% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima.- Duración del Plan “Avanza Empresas y Negocios”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural Central se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan “Avanza Empresas y Negocios”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural Central decidiese modificar las condiciones o cancelar el Plan “Avanza Empresas y Negocios”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava.- Baja de un cliente del Plan “Avanza Empresas y Negocios”

La baja del cliente del Plan “Avanza Empresas y Negocios” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el Plan por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.



PLAN AVANZA EMPRESAS Y NEGOCIOS

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan "Avanza Empresas y Negocios" de Caja Rural Central

Novena.- Exenciones y exclusiones del Plan "Avanza Empresas y Negocios"

Estarán exentos del Plan "Avanza Empresas y Negocios" de Caja Rural Central aquellos clientes de Empresas (Grandes Empresas y Pymes) y Negocios (Micropymes) que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Plan "Avanza Empresas y Negocios" a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales.

Décima.- Ejemplo representativo de la cuenta

Clientes Segmentos Negocios o Empresas:

Sin bonificación: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -2,378%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una cuota de 30 € al trimestre.

Con bonificación del 50%: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,195%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una cuota de 15 € al trimestre, al obtener una bonificación del 50% por el cumplimiento de los requisitos solicitados del Plan "Alianza- Empresas".

Con bonificación del 100%: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una cuota de 0 € al trimestre, al obtener una bonificación del 100% por el cumplimiento de los requisitos solicitados del Plan "Alianza- Empresas".

Clientes Nuevos de Negocios o Empresas:

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y sin bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,195%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una cuota de 30 € al trimestre.

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y 50% de bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -0,599%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una cuota de 15 € al trimestre al obtener una bonificación del 50% por el cumplimiento de los requisitos solicitados del Plan "Alianza- Empresas".

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y mantenimiento del 100% de bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una cuota de 0 € al trimestre al obtener una bonificación del 100% por el cumplimiento de los requisitos solicitados del Plan "Alianza- Empresas".

Undécima.- Resolución de incidencias del Plan "Avanza Empresas y Negocios"

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Plan "Avanza Empresas y Negocios" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural Central o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 966 747 800

Email: atenciondigitalcrc@cajarural.com

Dirección Postal:

Caja Rural Central

Dr José María Sarget, nº29

03300 - Orihuela (Alicante)



PLAN AVANZA EMPRESAS Y NEGOCIOS

ANEXO

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de alguna bonificación, reducción o exención serán las siguientes:

- Cuenta Empresas y Negocios
- Libreta de Ahorro Empresas y Negocios

Las tarjetas sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

- Tarjeta de débito Empresas y Negocios
- Tarjeta de crédito Empresas y Negocios